

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 1 de 13

Floridablanca, 18 de agosto de 2026.

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN
SECOP II
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2026 la el IDERFLORIDA contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual. **PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**

MODALIDAD. Contratación Directa.
CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la entidad, el presupuesto al momento que se proyecta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$2.500.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Disciplina Deportiva	Categorías	Actividad	Incluye	Torneo	Valor
Balonmano	Pre -Juvenil Infantil	Juzgamiento	Juzgamiento: desarrollo de juzgamiento de la disciplina, planillas, verificación cumplimiento normatividad vigente. 4 árbitros por partido	Intercolegiados	\$800.000
Boxeo	Pre -Juvenil Infantil	Juzgamiento	Producción y desarrollo integral del evento de boxeo, incluyendo la planificación técnica, montaje de escenario competitivo, juzgamiento, control reglamentario de los combates y gestión operativa general, garantizando su ejecucion acorde a la normatividad vigente.	Intercolegiados	\$1.700.000
				TOTAL	\$2.500.000

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 2 de 13

NECESIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido que destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998, señala que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales en todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución política.

La Ley 181 de 1995, señala en su artículo 3 *“para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

- 1o. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
- 2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
- 3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
- 4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
- 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 3 de 13

- 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
- 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.*
- 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.*
- 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.*
- 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.*
- 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.*
- 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.*
- 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.*
- 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.*
- 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las*

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 4 de 13

investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.

16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas”.

La Ley 181 de 1995, señala en su artículo 69 señala, “Los municipios, distritos y capitales de departamento que no tengan **ente deportivo municipal** contarán con un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, para su creación, y **tendrán entre otras, las siguientes funciones:**

(...)

- 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.*
- 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
- 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley,”.*

El **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**, fue creado mediante el Acuerdo No 079 de 1995, y según sus estatutos vigentes, su objetivo es fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre, planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia municipal, y coordinar con los demás niveles de la administración pública acciones para promover la buena utilización de espacios para la actividad física, la recreación y el deporte en busca del mejoramiento de la calidad de vida de población en general.

El Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA tiene como MISION, responder al propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio mediante la promoción de la actividad física, la recreación y la promoción del deporte que incentiven la mejora de la salud física y mental, la convivencia familiar y comunitaria, la identidad y el sentido de integración social de los Florideños. La agenda en la cual se consolidan y planifican dichos propósitos, es el Plan de Desarrollo Municipal que es la hoja de ruta que dispone las pautas para el accionar articulado que conlleve a ese mejor vivir de los ciudadanos.

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 5 de 13

Para dar cumplimiento a los fines del estado y a su misión, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, cuenta con una estructura orgánica del nivel directivo, administrativo, operativo y/o asistencial, con los cuales se busca el cumplimiento de todas y cada una de las funciones a cargo de la Entidad, así mismo, dentro de estas dependencias, se cuenta con personal de planta y contratistas de prestación de servicios, quienes apoyan las funciones a cargo de la Entidad.

El propósito principal de la Dirección General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, es dirigir, promover y garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad, adoptar planes, programas y proyectos necesarios para la eficiente y oportuna prestación del servicio público a cargo de la entidad, acorde al plan de desarrollo municipal, que permitan el **fomento, promoción y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio**, de conformidad con la constitución y las normas legales vigentes.

Y conforme a este propósito, le corresponde a la Dirección General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, las siguientes funciones, establecidas en la Resolución No. 057 del 14/05/2019, por la cual se establece el Manual de Funciones de la Entidad; Administrar y coordinar las distintas dependencias que conforman el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca, asegurando el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva de acuerdo con las funciones que se hayan señalado en las distintas áreas administrativas y funcionales. **Dirigir, organizar, controlar y prevenir todo lo relacionado con asuntos deportivos en el Municipio de Floridablanca**, según lineamiento establecidos en la Ley General del Deporte, sus Decretos y reglamentos. **Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes sobre gestión deportiva, en la logística y operatividad, en la organización y formación en las actividades recreativas y deportivas en las diferentes modalidades.** Representar legalmente a la entidad y ejercer la representación judicial mediante apoderado. Delegar funciones administrativas y de contratación, conforme el marco legal vigente. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con la ley, y los reglamentos de la entidad. Ser nominador, ordenador del gasto, celebrar contratos y convenios de acuerdo con las facultades concebidas por la ley y los reglamentos de la Entidad. Nombrar, promover, y remover el personal de las diferentes dependencias de la entidad, conforme el marco legal vigente. Elaborar y presentar a la junta directiva para su aprobación, los proyectos y programas a realizar para el desarrollo de la misión de la entidad. Rendir los informes que le sean solicitados por la junta directiva de la entidad, la Alcaldía de Floridablanca, y demás autoridades de los distintos niveles de la administración pública, relacionados con su actividad, dentro de los plazos legales previstos para el efecto. Presentar a la junta directiva para su estudio y aprobación, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de gastos, sus adiciones y traslados conforme el marco legal vigente. Dirigir el proceso de planeación, organización, control y evaluación de la institución, realizando el seguimiento a los procesos que se implementen en materia de comunicaciones y medios tecnológicos, que conlleven a un mejoramiento continuo de la prestación del servicio público a su cargo. Implementar y ejecutar las directrices emanadas de la junta directiva. Controlar que la entidad cumpla con los sistemas de seguridad en informática. Crear, modificar, suprimir mediante acto administrativo los grupos de trabajo, y comités que se requieran para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la entidad de conformidad con la Ley. Verificar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y la gestión documental. Ser segunda instancia y dar trámite a los recursos de apelación que por mandato legal deba conocer. Ser segunda instancia de los procesos llevados a cabo por el

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 6 de 13

funcionario Investigador de la unidad de la Unidad de Control Interno Disciplinario. Celebrar los contratos a que haya lugar en representación de la entidad, previa autorización de la junta directiva y firmar las escrituras o documentos por los cuales se adquieren, transfieren o se graban, las propiedades inmuebles de la entidad. Garantizar el funcionamiento del sistema de Control Interno de la entidad, entre otras.

Para lo anterior, es imperante para la Entidad, garantizar los medios logísticos, necesarios para el desarrollo efectivo y oportuno de las diferentes actividades recreativas dispuestas para dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad, así como los fines esenciales que le corresponden, dentro de sus precisas competencias.

Para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, y las anteriores actividades, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, tiene a su cargo la **dirección, organización y control de diferentes torneos deportivos**, tales como Intercolegiados, Inter veredales, Inter barrios, Inter dependencias, competencias de adulto mayor, y discapacidad, entre otros, que vinculan diferentes disciplinas deportivas tales como futbol, microfutbol futbol sala o de salón, baloncesto, voleibol, natación, atletismo, judo, taekwondo, ciclismo, patinaje, ping pong o tenis de mesa, ajedrez, ciclismo, tejo, bolo, patinaje, boxeo, entre otros, dentro de las cuales, se deben realizar actividades de juzgamiento con personal, en cada uno de los encuentros o eventos deportivos, y de esta manera brindar todas las garantías para el normal desarrollo de las competencias y la legalidad en cada uno de ellos, los cuales deben encontrarse acordes a la normatividad vigente en cada disciplina.

Por todo lo antes expuesto, y en cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos por las autoridades competentes, y dado que las actividades a desarrollar por parte del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, requieren de unos conocimientos y experiencia adecuada, con el fin de salvaguardar la legalidad de las actividades dispuesta para el cumplimiento de la misionalidad y las funciones a cargo del IDEFLORIDA, y por ende se hace necesario contar con una persona jurídica que apoye el **SERVICIO DE JUZGAMIENTO** en la disciplina de **BALÓN MANO Y BOXEO**, a fin de garantizar los derechos y legalidad a cada uno de los participantes y/o beneficiarios de cada programa o actividad, **Clasificación UNSPSC**

La presente contratación se encuentra clasificada en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas.

UNSPSC	Descripción
90141701	Ligas deportivas juveniles de competencias
90141702	Ligas deportivas de adultos

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El IDERFLORIDA, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la entidad considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en el IDERFLORIDA , en el proceso mencionado.

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 7 de 13

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la entidad, contar con un acompañamiento con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar la entidad en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla “*prestación de servicios profesionales*” según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> encontrándose 136.754 procesos adjudicados en SECOP II.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES Y DE APOYO 2026 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Noción – Regulación

La Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el artículo 32, numeral 3, definió de los contratos de prestación de servicios. (...) el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, respecto de la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la modalidad de selección mediante la cual deben suscribirse, ha indicado que estos se celebran con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa.

El Decreto 1082 de 2015,

por medio del cual se expide el Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reguló la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Límites – Honorarios

Revisado el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es posible concluir, de manera inicial, que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Límites – Honorarios – Categorías de contratos

El Decreto 1068 de 2015 distingue dos categorías de contratos de prestación de servicios: los calificados y los altamente calificados, indicando que uno u otro deberá atender el tope indicado en la norma. Para el caso de los contratos calificados, no podrán exceder un valor superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad; y los altamente calificados, no podrán pactar honorarios superiores al valor total mensual de la remuneración del jefe de la entidad, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

El marco de aplicación de las reglas contenidas en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, relacionado con el tope para la suscripción de contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados, condicionaba su aplicación a la existencia del concepto “remuneración servicios técnicos” del respectivo decreto de liquidación, pero debido a que el decreto de liquidación vigente suprimió dicha clasificación de gasto, es imposible su aplicación.

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 8 de 13

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – No existe topes

No existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público, en ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Fuente CCE N° Radicado: 2201913000008315
<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/05/1598110110024-4201913000006331.docx>

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios	Mala ejecución del objeto contratado	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor designado	2	Menor	2	Bajo	Si	Contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación del contrato
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos o aumentos tributarios	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Entidad Contratante	Verificación de precios del mercado	2	Menor	1	Bajo	Si	Contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en el en la prestación de los servicios	Mala ejecución del objeto contratado	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor designado	2	Menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación del contrato

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa
Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL IDERFLORIDA CELEBRAR EL CONTRATO.

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 9 de 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Mediante pagos parciales previa certificación del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas parciales y/o acta final, de acuerdo a los servicios efectivamente prestado, cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de las entregas a satisfacción del objeto contractual debidamente verificados por el Supervisor, con su respectiva certificación de recibo a satisfacción e informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales, en caso que aplique, o los documentos que hagan sus veces, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, e informe del contratista el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas por la Entidad. El pago se realizará según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Supervisor del contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura de venta.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, encontrándose legalizada la obligación contraída u orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema, en caso de que aplique, o los documentos que hagan sus veces. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como de presentar la información de forma incompleta.

PARÁGRADO TERCERO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 10 de 13

PARÁGRAFO CUARTO: EL contratista autoriza al Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA para que, efectué el descuento de los gravámenes correspondientes, en los casos que apliquen, de conformidad con la ley de los pagos realizados a su favor.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia: “... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

- 1) Apoyo en la prestación del servicio de juzgamiento en la disciplina deportiva de **BALÓN MANO Y BOXEO** bajo las especificaciones técnicas establecidas por el **Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA** y la autoridad competente que regula dicha disciplina deportiva.
- 2) Disponer del personal adecuado, idóneo, con la experiencia suficiente, debidamente uniformado, y con los elementos necesarios para la prestación del servicio, mínimo quince (15) minutos antes de cada partido o evento deportivo, para realizar el juzgamiento en cada torneo y/o evento deportivo dispuesto por el **IDEFLORIDA**.
- 3) Entregar los informes, planillas y demás documentos que soportan la actividad de juzgamiento en cada torneo y/o evento deportivo dispuesto por el **IDEFLORIDA**, conforme a las normas que regulan el servicio en la respectiva disciplina deportiva y que soportan la legalidad de cada actividad.
- 4) Verificar el escenario y/o elementos, necesarios para la adecuada prestación del servicio de juzgamiento en cada torneo y/o evento deportivo dispuesto por el **IDEFLORIDA**, conforme a las normas y/o reglamentos y/o estándares mínimos, establecidos por las autoridades competentes.
- 5) Las demás actividades que se requiera el apoyo para el cumplimiento del objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el **IDERFLORIDA** deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

6. FORMA DE PAGO

Pactado según el estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el **IDERFLORIDA** ubicado en Floridablanca y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 11 de 13

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario designado por el ordenador del gasto del IDERFLORIDA

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

11. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	FECHA TERMINACION	CAUSAL CONTRATO	NIT	NOMBRE
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-179-2025	32.305.000,00	2025/07/18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	890203608	LIGA SANTANDEREANA DE VOLEIBOL
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-183-2025	33.555.000,00	2025/10/19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	890208273	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON MICROFUTBOL
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-184-2025	8.000.000,00	2025/06/13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	804006595	LIGA SANTANDEREANA DE NATACION LISANATAACION
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-185-2025	5.100.000,00	2025/08/03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	8902035708	LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-190-2025	800.000,00	2025/06/13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	804017285	LIGA SANTANDEREANA DE BALONMANO
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-192-2025	3.900.000,00	2025/06/13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	800230289	LIGA SANTANDEREANA DE TAEKWONDO
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-196-2025	3.500.000,00	2025/06/13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	800013144	LIGA SANTANDEREANA DE GIMNASIA
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-197-2025	3.500.000,00	2025/06/13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	890210054	LIGA SANTANDEREANA DELUCHA OLIMPICA
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-198-2025	10.206.754,00	2025/06/13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	8902045308	LIGA SANTADEREANA DE ATLETISMO
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-203-2025	5.681.900,00	2025/06/13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	8000544426	LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-205-2025	4.597.701,00	2025/06/13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	890201670	LIGA SANTANDEREANA DE TENIS LISANTENIS

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 12 de 13

INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	2025	IDEFLO-CPS-237-2025	7.920.000,00	2025/11/21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	890205949	LIGA SANTANDEREANA DE TEJO
--	------	---------------------	--------------	------------	---	-----------	----------------------------

11.1 HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES.

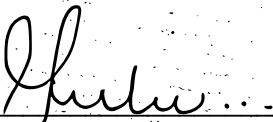
ENTIDAD	CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO / PROCESO	OBJETO	VALOR
COLDEPORTES	Federación Colombiana de Balonmano	Contrato No. 498 de 2015	Prestar los servicios de planificación, dirección, coordinación de juzgamiento y control disciplinario deportivo del campeonato de Balonmano en la Final Nacional del programa Supérate Intercolegiados 2015.	\$ 18.270.600
COLDEPORTES	Federación Colombiana de Balonmano	Contrato No. 700 de 2017	Prestar los servicios de planificación, dirección, coordinación de juzgamiento y control disciplinario deportivo del Campeonato de Balonmano en la fase Final Nacional del programa Supérate Intercolegiados.	\$ 21.912.660
COLDEPORTES	Federación Colombiana de Balonmano	Contrato No. 500 de 2018	Prestar los servicios de planificación, dirección, coordinación de juzgamiento y control disciplinario deportivo del Campeonato de Balonmano en las fases regionales nacionales del programa Supérate Intercolegiados.	\$ 62.467.860
INDER Santander	Club Deportivo Balonmano Gironés	Convenio/contrato No. 281 – 2016	Prestar los servicios de juzgamiento de la final departamental de los XXXVII Juegos Deportivos Supérate Intercolegiados Santander 2016, de la disciplina deportiva de balonmano, rama femenina y masculina, categorías A y B.	\$ 1.800.000
INDERBU – Bucaramanga	No lo reporto porque la fuente consultada no permite verificarlo	CPS-634-2025 / CO1.NTC.8616333	Prestar servicios de juzgamiento en los deportes de lucha, patinaje, porrismo, tenis de mesa, tenis de campo y balonmano para los Juegos Intercolegiados de Bucaramanga, en el marco del Convenio Interadministrativo COID 631-2025 del Ministerio del Deporte.	\$ 29.200.000

ENTIDAD	CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO / PROCESO	OBJETO	VALOR
COLDEPORTES	Federación Colombiana de Boxeo	Contrato No. 856 de 2017	Prestar los servicios de planificación, dirección, coordinación de juzgamiento y control disciplinario deportivo del Campeonato de Boxeo en la fase Final Nacional del programa Supérate Intercolegiados.	\$ 19.504.100
Ministerio del Deporte	Federación Colombiana de Boxeo	Contrato No. 000816 de 2019	Prestar los servicios de planificación, dirección, coordinación de juzgamiento y control disciplinario deportivo del Campeonato de Boxeo en la Fase Final Nacional del Programa Supérate Intercolegiados.	\$ 17.504.900
INDERBU – Bucaramanga	No verificable en la fuente pública consultada	CPS-571-2025 / CO1.NTC.8520862	Prestar servicios de juzgamiento de boxeo para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados del Municipio de Bucaramanga, en el marco del Convenio Interadministrativo COID631-2025 del Ministerio del Deporte.	\$ 2.800.000

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO31	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/11/2025
Versión: 01	ANALISIS DEL SECTOR	Página 13 de 13

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea “**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA..**” para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.



HELIO TORRES TOLOZA
DIRECTOR IDEFLORIDA



Proyectó Aspectos Jurídicos y financieros:
Jaime Palacios Parra-CPS